



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0321 - 2025-MDSC-GM

San Clemente, 25 de Junio de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: La Carta N° 001-2025-/Ing.Proy.JGH/ET:CSPDR.AFD-DSCPPDI, (Exp. Adm. 001412-2025), fecha 16/06/2025, el Informe N° 0113-2025-MDSC-GDTI-SGI/JOMS, de fecha 20 de Junio del 2025, emitido por el Monitor/Evaluador de la Sub Gerencia de Infraestructura, el Informe N° 0127-2025-MDSC-GDTI-SGI/CAHT, de fecha 24 de Junio del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, el Informe N° 01608-2025-MDSC-GDTI-LAGCH, de fecha 24 de Junio del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el informe N° 0476-2025-GAJ-MDSC, de fecha 24 de Junio del 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante los cuales se solicita la aprobación del expediente técnico del Proyecto "**CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE FAMILIAS DESPAZADAS DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA**", con código Único de Inversión N° 2672099, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, en el Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, específicamente el Artículo 38°, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el Artículo 39° de la misma norma municipal se sostiene que a través de los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resolución de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, con Carta N° 001-2025-/Ing.Proy.JGH/ET:CSPDR.AFD-DSCPPDI, (Exp. Adm. 001412-2025), fecha 16/06/2025, el Consultor Ing. **JAVIER GARCIA HUAMANI**, con CIP N° 128306, hace entrega del Expediente Técnico del proyecto denominado "**CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE FAMILIAS DESPAZADAS DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA**", con código Único de Inversión N° 2672099, para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Informe N° 0113-2025-MDSC-GDTI-SGI/JOMS, de fecha 20 de Junio del 2025, emitido por el Monitor/Evaluador de la Sub Gerencia de Infraestructura, informa que el expediente Técnico del proyecto denominado "**CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE FAMILIAS DESPAZADAS DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA**", con código Único de Inversión N° 2672099, cuenta con lo siguiente: resumen ejecutivo del proyecto, memoria descriptiva, planilla de metrados, presupuesto, relación de insumos, análisis de costos unitarios, fórmula polinómica, cotizaciones, cronograma de obra, estudios básicos de ingeniería, panel topográfico, anexos, planos, el cual se encuentra conforme, solicitando su aprobación mediante acto Resolutivo

Que, mediante Informe N° 0127-2025-MDSC-GDTI-SGI/CAHT, de fecha 24 de Junio del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, informa que ha realizado la evaluación del expediente Técnico del proyecto denominado "**CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE FAMILIAS DESPAZADAS DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA**", con código Único de Inversión N° 2672099 el cual se encuentra apto para la ejecución de los trabajos en la modalidad de Administración Indirecta (Contrata) por la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

modalidad a suma alzada, otorgando la conforme, solicitando su aprobación mediante acto Resolutivo

Que, el Informe N° 01608-2025-MDSC-GDTI-LAGCH, de fecha 24 de Junio del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por el cual comunica que se ha revisado el expediente Técnico del Proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE FAMILIAS DESPAZADAS DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con código Único de Inversión N° 2672099, el cual se encuentra conforme, solicitando su aprobación mediante acto Resolutivo,

Que, mediante el informe N° 0476-2025-GAJ-MDSC, de fecha 24 de Junio del 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien ha revisado la documentación remitida a su despacho, declarando procedente lo solicitado de aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE FAMILIAS DESPAZADAS DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con código Único de Inversión N° 2672099;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE FAMILIAS DESPAZADAS DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con código Único de Inversión N° 2672099, con un presupuesto de inversión por el total de **S/. 1,457,893.24 (Un Millón cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y dos con 24/100 Soles)** por la modalidad de ejecución PRESUPUESTARIA INDIRECTA (contrata) y con el sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de 90 días calendarios para su ejecución, con el detalle siguiente:

COSTO DIRECTO	1,001,395.16
GASTOS GENERALES (G.G.=10 % CD)	100,139.52
UTILIDAD (U=5 % CD)	50,069.76
SUB TOTAL	1,151,604.44
IGV 18%	207,288.80
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	1,358,893.24
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	42,000.00
SUPERVISION DE OBRA	42,000.00
GASTOS DEL EVALUADOR	3,000.00
GASTOS DEL MONITOR DE OBRA	12,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	1,457,893.24

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, incluir el presente proyecto en el plan de inversiones del presente año 2025, para su ejecución y a Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para su conocimiento y tramite respectivo para su ejecución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al administrado y a las unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el portal de la Municipalidad Distrital de San Clemente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CPC. Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL

